



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE FECHA

Autorizado por la Notaria

Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



Factura: 002-002-000006612



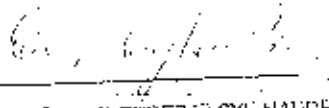
20151308004P02647

NOTARIO(A) CEDENO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P02647					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO MUNOZ JAIME HUMBERTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0905153812	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	SRA GRACE DELGADO ESCOBAR
Natural	ESCOBAR DELGADO ELGA MARIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0905153604	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	SRA GRACE DELGADO ESCOBAR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ESCOBAR SORNOZA PATRICIA MATILDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303833402	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		173041.00					


NOTARIO(A) CEDENO MENENDEZ ELSYE HAUDREY
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2015

6405

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Agosto de Dos Mil Quince, queda inscrito el auto o contrato de **COMPRAVENTA**, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2598 celebrado entre: ([DELGADO MUÑOZ JAIME HUMBERTO en calidad de **VENDEDOR**], [ESCOBAR DELGADO OLGA MARIA en calidad de **VENDEDOR**], [ESCOBAR SORNOZA PATRICIA MATILDE en calidad de **COMPRADOR**]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis	Ficha	
Estado de bienes inmuebles		
XX	52646	COM(1)

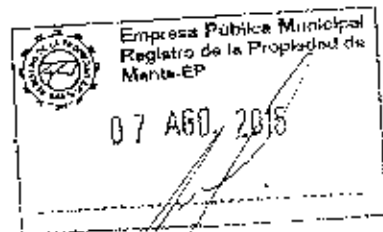
DESCRIPCIÓN:

COM-COMPRAVENTA

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Ab. César M. Palma Salazar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE
MANTA EP



COMPRAVENTA: OTORGAN LOS SEÑORES JAIME HUMBERTO DELGADO MUÑOZ Y SEÑORA OLGA MARIA ESCOBAR DELGADO; A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA MATILDE ESCOBAR SORNOZA.-

CUANTIA : USD \$ 173041.36

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves once de junio del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENEDORES" los cónyuges señor **JAIME HUMBERTO DELGADO MUÑOZ** y señora **OLGA MARIA ESCOBAR DELGADO**, casados entre sí, debidamente representado por la señora **GRACE ELIZABETH DELGADO ESCOBAR**, según consta del Poder que se adjunta como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres uno tres tres uno cuatro uno seis guión uno; cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en la esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORA", la señora **PATRICIA MATILDE ESCOBAR SORNOZA**, de estado civil casada con el señor Daniel

NOTARIA CUARTA MANTA



Vicente Cedeño Rodríguez, por sus propios derechos, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número: uno tres cero tres ocho tres tres cuatro cero guión dos, cuya copia fotostática agrego a esta escritura como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES:** A la celebración y otorgamiento de la presente Escritura de Compraventa, comparecen por una parte los cónyuges señor **JAIME HUMBERTO DELGADO MUÑOZ** y señora **OLGA MARIA ESCOBAR DELGADO**, casados entre sí, debidamente representado por la señora **GRACE ELIZABETH DELGADO ESCOBAR**, según consta del Poder que se adjunta como habilitante, a quienes en lo posterior se les llamara por sus nombre o "**LOS VENDEDORES**"; y, por otra parte la señora **PATRICIA MATILDE ESCOBAR SORNOZA**, por sus propios derechos en su calidad de "**COMPRADORA**".

SEGUNDA ANTECEDENTES.- Declaran los vendedores que son dueños y propietarios de la totalidad del terreno ubicado en el Barrio Manuel Cordova de esta ciudad de Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos **POR EL FRENTE;** Cuarenta y cinco varas las misma que convertidas en metros es igual a treinta y siete metros ochenta centímetros y antes calle córdova hoy calle Ecuador **POR ATRAS;** Los mismos cuarenta y cinco varas los mismos que convertidos en metros es igual a treinta y siete metros ochenta centímetros y terrenos de propiedad de los herederos de Gregorio Chavez **POR UN COSTADO;** Cuarenta y cinco varas las mismas que convertidas en metros es igual a treinta y siete metros ochenta centímetros y terrenos de propiedad del Sr. Eulogio Reyes y **POR EL OTRO COSTADO;** Los mismos cuarenta y cinco varas las mismas que convertidas a metros es igual a treinta y siete metros ochenta centímetros y terrenos de propiedad del Sr. Segundo Mero. **SUPERFICIE TOTAL:** Mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados.- Bien inmueble que fue adquirido por compra que le hiciera a la señora María Luisa Muñoz Loor según consta de la escritura de Compraventa realizada en la Notaria Tercera de Manta el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- De este predio se ha realizado una venta quedando un remanente que lo determinará el GAD – Manta.- Existe un area perdida no justificada de setenta y siete coma sesenta y cinco metros

NOTARIA CUARTA MANTA



cuadrados. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, LOS VENEDORES los señores **JAIME HUMBERTO DELGADO MUÑOZ y OLGA MARIA ESCOBAR DELGADO**, a través de su apoderada dan en venta real y enajenación perpetua el lote de terreno, descrito en la cláusula de los antecedentes a favor del **PATRICIA MATILDE ESCOBAR SORNOZA**, quien compra, adquiere y acepta para sí, el área remanente del bien inmueble constituido de terreno y construcción ubicado en el Barrio Manuel Cordova actualmente Avenida Siete, de la Parroquia y cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Veintiún metros treinta y cuatro centímetros y Avenida siete; POR ATRÁS: Veintun metros cuarenta centímetros y propiedad particular; POR EL COSTADO DERECHO: Treinta y cinco metros sesenta centímetros y propiedad de Gabriel Mauricio Escobar y Grace Elizabeth Escobar; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Treinta y cinco metros sesenta centímetros y propiedad particular.- Superficie total de **SETECIENTOS SESENTA**

COMA SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.- **CUARTA:**

PRECIO.- El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR**, valor que la Compradora entrega en este acto a los Vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera

satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme.

QUINTA DEL SANEAMIENTO.- La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores, se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley.

SEXTA: DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato.

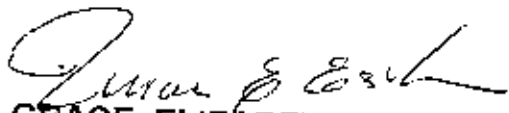
SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden.

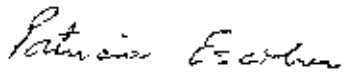
LAS DE ESTILO.- Sírvasse usted Señor Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. Hasta aquí la minuta que junto con

NOTARIA CUARTA MANTA

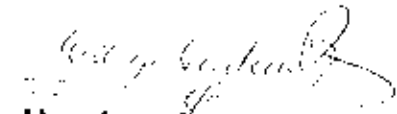


los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada GABRIELA ECHEVERRIA MACIAS, matricula número : trece guión dos mil cinco guión sesenta y uno. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.-


GRACE ELIZABETH DELGADO ESCOBAR
C.C.No. 131331416-1


PATRICIA MATILDE ESCOBAR SORNOZA
C.C.No. 130383340-2




Abg. Elsy Haudrey Cedeño Menendez
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MANTA

NOTARIA CUARTA MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



50743



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 50743:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 22 de abril de 2015*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Céd. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

La totalidad del terreno ubicado en el Barrio Manuel Cordova de esta ciudad de Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE; Cuarenta y cinco varas las mismas que convertidas en metros es igual a treinta y siete metros ochenta centímetros y antes calle cordova hoy calle Ecuador POR ATRAS; Los mismos cuarenta y cinco varas los mismos que convertidos en metros es igual a treinta y siete metros ochenta centímetros y terrenos de propiedad de los herederos de Gregorio Chavez POR UN COSTADO: Cuarenta y cinco varas las mismas que convertidas en metros es igual a treinta y siete metros ochenta centímetros y terrenos de propiedad del Sr. Eulogio reyes y POR EL OTRO COSTADO: Los mismos cuarenta y cinco varas las mismas que convertidas a metros es igual a treinta y siete metros ochenta centímetros y terrenos de propiedad del Sr. Segundo Mero. SUPERFICIE TOTAL: Mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

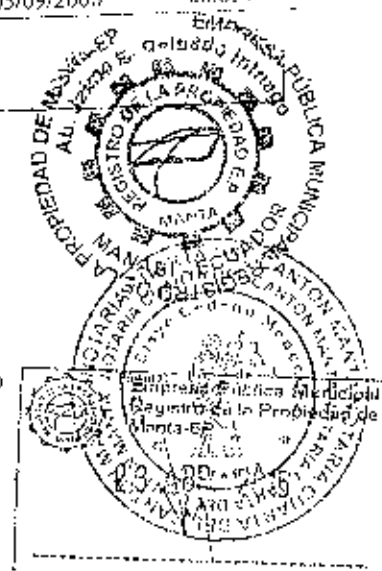
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	529 25/04/1985	1.493
Compra Venta	Compraventa	1.975 05/09/2006	26.831

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Certificación impresa por: *Allys*

Ficha Registral: 50743





Lo actuado el día Jueves, 25 de abril de 1985

Folio Inicial: 1.493 - Folio Final: 1.495

Número de Inscripción: 529 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 22 de abril de 1985

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La totalidad del terreno ubicado en el Barrio Manuel Cordova de esta ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000078702	Delgado Muñoz Jaime Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000078701	Muñoz Loor Maria Luisa	Viudo	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 05 de septiembre de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 26.831 - Folio Final: 26.839

Número de Inscripción: 1.975 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de agosto de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la actual avenida siete barrio cordova parroquia y canton Manta con un area total de quinientos noventa metros cuadrados cuarenta y dos centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000078708	Escobar Gabriel Mauricio	Casado	Manta
Comprador	80-0000000078709	Escobar Grace Elizabeth	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000078702	Delgado Muñoz Jaime Humberto	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000056455	Escobar Delgado Olga Maria	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

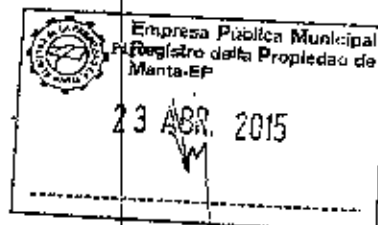
No. Inscripción: 529
Fec. Inscripción: 25-abr-1985
Folio Inicial: 1493

Folio final: 1495



Certificación impresa por: Mijor

Ficha Registral: 50743





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:06:11 del jueves, 23 de abril de 2015.

A petición de: *Patricia Escobar Soriano*

Elaborado por: Maíra Dolores Salto Mendoza
131013741-0



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

23 ABR. 2015





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000062879

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: : DELGADO MUÑOZ JAIME
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: AVE 7 N.1803
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 171827
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 05/06/2015 10:24:36

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00
VÁLIDO HASTA: jueves 03 de septiembre de 2015 CERTIFICADO DE SOLVENCIA		

ORIGINAL CANCELADO

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 9 de Mayo, 3 - Tel. 2611479 / 2611477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000391272

OBSERVACIÓN		CODIGO CAYASINMI	AREA	AVANZO	CONTINUA	TITULO Nº
Una escritura pública de compra venta de solar y zonas rurales con el 50% de pago por serafin, ubicada en Manta a la parroquia Manta.		1001-03-03-00	700.77	173641.26	477.97	391272

VENDEDOR		AL CARATAS Y ADICIONALES	
C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO
000153972	DELGADO MUÑOZ JAMES	AVE 7 N° 1803 BARRIO MANUEL OCORONA	Proyecto principal
ADQUIRIENTE			Valor
C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	
1503893409	ESCORCIA SORNOZA PATRICIA NA		Valor de Derivación de los datos
			TOTAL A PAGAR
			VALOR PAGADO
			SALDO
			0.00

EMISIÓN: 01/12/2015 11:02 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00072018



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios...
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en...
perteneciente a BELGADO MUÑOZ JAIME...
ubicada en AVE. 7 #1803-BARRIO-MANUEL-CORDOVA...
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE... asciende a la cantidad
de \$173041,36 CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN DOLARES CON 36/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA NO CAUSA UTILIDADES POR ULTIMA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO TENER + DE 20 AÑOS



Manta, de del 20

11 DE JUNIO

2015

Director Financiero Municipal

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0101510

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

DELCADO MUÑOZ JALME

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 11 de Junio de 20 15

VALIDO PARA LAS CLAVES
1041303000 AVE. 7 N° 1803 BARRIO MANUEL CORDOVA
Manta, once de junio del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 123306

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 123306



No. Electrónico: 31904

Fecha: 21 de mayo de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-04-13-03-000

Ubicado en: AVE. 7 Nº 1803 BARRIO MANUEL CORDOVA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 760,77 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
0905153912 DELGADO MUÑOZ JAIME

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	121723,20
CONSTRUCCIÓN:	51318,16
	173041,36

Son: CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Rapetti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

Impreso por: MARIS REYES 21/05/2015 16:11:28

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 00049328

AUTORIZACIÓN



No. 215 - 0936

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **PATRICIA MATILDE ESCOBAR SORNOZA** para que celebre escritura de COMPRAVENTA de terreno propiedad del Sr. Jaime Humberto Delgado Muñoz, ubicado en la Avenida 7 del Barrio Manuel Córdova de la parroquia y cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 21,34m - Avenida 7

ATRÁS: 21,40m - Propiedad particular

COSTADO DERECHO: 35,60m - Propiedad de Gabriel Mauricio Escobar y Grace Elizabeth Escobar.

COSTADO IZQUIERDO: 35,60m - Propiedad particular

AREA TOTAL: 760,77m².

Manta, mayo 11 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobefia

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

E. A. B.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación suministrada para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos a quien a su vez, extiende esta de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO**

APROBACION DE SUBDIVISION

No. 215 - 0936

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del **SR. JAIME HUMBERTO DELGADO MUÑOZ**, ubicado en la Avenida 7 del Barrio Manuel Córdova de la parroquia y cantón Manta, Clave Catastral No. 1-04-13-03-000, el mismo, de acuerdo a escritura describe una superficie total de 1.428,84m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 1.428,84m² (Escritura de Compraventa inscrita el 25 de abril de 1985 y autorizada por la Notaría Tercera del cantón Manta el 22 de abril de 1985).
Por el Frente: 45 varas (37,80m) - Antigua Calle Ecuador (hoy Avenida 7).
Por Atrás: 45 varas (37,80m) - Terrenos de propiedad de los Herederos de Gregorio Chávez
Por un Costado: 45 varas (37,80m) - Terrenos de propiedad del Sr. Eulogio Reyes
Por el otro Costado: 45 varas (37,80m) - Terrenos de propiedad del Sr. Segundo Mero
Area total: 1.428,84m².

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: 590,42m² a favor de **Gabriel Mauricio Escobar y Grace Elizabeth Escobar** (Escritura de Compraventa inscrita el 05 de septiembre de 2006 y autorizada por la Notaría Cuarta del cantón Manta el 30 de agosto de 2006).

AREA PERDIDA NO JUSTIFICADA: 77,65m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. PATRICIA MATILDE ESCOBAR SORNOZA: 760,77m².
FRENTE: 21,34m - Avenida 7
ATRÁS: 21,40m - Propiedad particular
COSTADO DERECHO: 35,60m - Propiedad de Gabriel Mauricio Escobar y Grace Elizabeth Escobar
COSTADO IZQUIERDO: 35,60m - Propiedad particular
AREA TOTAL: 760,77m².

AREA TOTAL SOBRANTE: Ninguna.

NOTA.

- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a la Zonificación Urbana el lote desmembrado cumple con el requerimiento mínimo de superficie establecido por la Reglamentación Urbana para el sector.
- De acuerdo a Memorando No. 0493-DACRM-DCR-15 de mayo 07 de 2015, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registro textualmente informa "... no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

Manta, mayo 11 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
F.H.B.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR SORNOZA
PATRICIA MATILDE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1954-03-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
DANIEL VICENTE
CEDERO RODRIGUEZ



Nº 130383340-2

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESCOBAR DELGADO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SORNOZA MORAN OSOULIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA

2013-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-08

[Signature]

Patricia Escobar

V4343V4222



000110074

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036

036 - 0152

NÚMERO DE CERTIFICADO

ESCOBAR SORNOZA PATRICIA MATILDE

1303833402

CÉDULA

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA

BARRIOBARRA

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

ECUATORIANA***** V4343V2221
CASAFIO GABRIEL MOURICIO ESCOBAR SOYER
SECUNDARIA EMERSON
JAIME HUMBERTO DELGADO YECOE
OLGA MARIA ESCOBAR FELARDO
MANTA 28/05/2007
28/05/2019

0131293

131391416
CIRCULANTE
DELGADO ESCOBAR GRACE ELIZABETH
ESTADOS UNIDOS/
49 MEXICO 1967
008-Z 0198 01981 F
PICHINCHA/ QUITO
GABRIELE SUAREZ 2066

Finch & Everts



REPUBLICA DEL ECUADOR

ಪ್ರಾಚಾರ್ಯರವರ ಮೇಲೆ ನಡೆದ ಅನ್ಯಾಯ

131331416-1 194 - 9647

DELADO ENCERRAR GRACE ELIZABETH

ASSIGNEE QUANTA

2023

22547a
CABOTIN 3/25/52 3/25/52 3/25/52
CABOTIN 3/25/52 3/25/52 3/25/52

SENTE PROVENCIAL DE ALBANY - 391319

2258598 13740011 112635





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER GENERAL.-

Otorgada por LOS SEÑORES JAIME HUMBERTO DELGADO MUÑOZ Y SEÑORA.-
OLGA MARIA ESCOBAR DELGADO.-

A favor de LA SEÑORA GRACE ELIZABETH DELGADO ESCOBAR.-

Cuántia INDETERMINADA.-

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO

No. 2013.13.08.04.P4855

Manta, a 25 **de** JULIO **de** 2013

COPIA

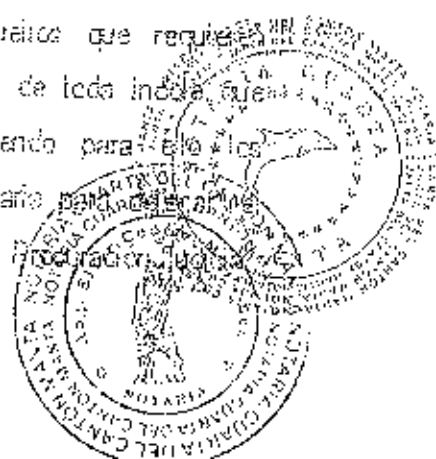
PUBLICO CONJUNTO NUMERICO : 2013.13.08.04.P4855
PODER GENERAL: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR JAIME HUMBERTO DELGADO MUÑOZ Y SEÑORA OLGA MARIA ESCOBAR DELGADO; A FAVOR DE LA SEÑORA GRACE ELIZABETH DELGADO ESCOBAR.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de Santo Domingo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintidós de julio del dos mil trece, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal No. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran, por una parte los conyuges señor JAIME HUMBERTO DELGADO MUÑOZ y señora OLGA MARIA ESCOBAR DELGADO, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números cero nueve cero cinco uno cinco tres nueve uno guión dos; y, cero nueve cero cinco uno cinco tres nueve cero guión cuatro, respectivamente, cuyas copias fotostaticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura, a quienes en lo posterior se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTE". Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí, y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora GRACE ELIZABETH DELGADO ESCOBAR, casada, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres uno tres tres uno cuatro uno séis guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, a quien en lo posterior se le denominará "LA MANDATARIA O APODERADA". La Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de la escritura comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, intimidación, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que, en mi calidad de Notaria Pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras de esta Notaría, a cargo, sirviese incluir una de PODER GENERAL, de

siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Intervienen en la celebración del presente instrumento público, los cónyuges señor JAIME HUMBERTO DELGADO MUÑOZ y señora OLGA MARIA ESCOBAR DELGADO, casados entre sí, por sus propios derechos, a quienes se les denominará LOS MANDANTES o PODERDANTES; y, la señora GRACE ELIZABETH DELGADO ESCOBAR, casada, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará "LA MANDATARIA O APODERADA". SEGUNDA : PODER GENERAL.- Mediante el presente instrumento y por sus propios derechos, los cónyuges señor JAIME HUMBERTO DELGADO MUÑOZ y señora OLGA MARIA ESCOBAR DELGADO, otorgan PODER GENERAL, amplio y suficiente, como en derecho se requiera, a favor de la señora GRACE ELIZABETH DELGADO ESCOBAR, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno tres tres uno cuatro uno seis guión uno, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre ésta con los Mandantes o con otras personas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente o en otra forma, obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones del otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; d) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores, realice todo los trámites necesarios para la compra de un bien inmueble y a su vez hipotecarlo, ya sea en cualquier institución Financiera, Banco, Mutualista, Cooperativa o BIESS; e) Venda, compre, ceda, permuta, done, hipoteque, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes de los Mandantes, sean estos fideicomisos con cualquier institución, cancelación o cualquier otro contratos de Rectificación, Ratificación, Aceptación, realice todo los trámites necesario para la compra de un bien inmueble y a su vez hipotecarlo, ya sea en cualquier institución Financiera, Banco, Mutualista, Cooperativa, de ser el caso firme escrituras de promesa de compraventa, suscriba solicitudes de crédito; firme todas las obligaciones de crédito tales como Pagars, Contrato de Préstamos, Tabla de Amortización, Endosos, incluidos los que se contraten por seguros; Además queda facultado el Mandatario para que reconozca mi firma y rúbrica si fuere necesario cuando alguna autoridad competente lo exija; f) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase, o fideicomisos; g) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya

administración se encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; i) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera; j) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al Mandante; k) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; l) Suscriba y confiera a nombre del Mandante recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, y cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de los Mandantes, etcétera; m) Establezca, mantenga, administre, aperture, retire o cierre dinero de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, Tarjeta xperla, tarjeta elav, o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; n) Gire, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros, que estén a nombre de los Mandantes; ñ) Represente a los Mandantes, en actos civiles, mercantiles, laborales, en Juicios de carácter civil, penal, laboral o de otra índole, reuniones, asociaciones, deliberaciones, etcétera de Bancos u otras Sociedades o entidades del sector público y privado, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias de las Instituciones; o) Reconozca firmas de los Mandantes; p) Cobre sueldos de los Mandantes y más beneficios de Ley; q) Intervenga en todos los Juicios que estén propuestos y que pudieren proponerse en contra de los Mandantes, ya sea como actera o como demandada, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte la obligante o tenga ella misma algún interés; r) Represente a los Mandantes en todo trámite en que se requiera su presencia en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas y solicite clave de ser necesario, dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de Migración, Juzgados de la Niñez y de la Adolescencia, Embajadas, Consulados Ministerios y otras de carácter administrativo, judicial, etcétera; s) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y alquiler que requiera poder; t) Cobre y reciba indemnizaciones de todo índole, que deban a los Mandantes por cualquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos; u) Queda ampliamente facultado la Mandataria para otorgar el presente Poder General a un profesional del derecho, solo a efectos de



otorgándole todas las facultades previstas en el artículo treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, e inclusive las determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del mismo cuerpo legal, que de por sí requieren de cláusula especial, de tal forma que no se alegue insuficiencia de poder.- TERCERA.- Declaran los Poderantes que el único poder general que otorgan es este, si apareciera posteriormente otro poder General será nulo, y se necesitaría la presencia física de la señora Grace Elizabeth Delgado Escobar.- CUARTO.- Expresamente declara los Mandantes que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultada para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder.- La apoderada acepta el presente poder por así convenir a sus intereses.- Agregue Usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos, y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES, matrícula número : Dos mil uno. Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que las fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.- 9

Jaime Humberto Delgado Muñoz

JAIME HUMBERTO DELGADO MUÑOZ
C.C.No. 890515391-2

Olga Escobar Delgado

OLGA ESCOBAR DELGADO
C.C.No. 090515390-4

Grace Elizabeth Delgado Escobar

GRACE ELIZABETH DELGADO ESCOBAR
C.C.No. 131331418-1

Grace Escobar

LA NOTARIA.-



NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manabí - Manabí

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y OCUPACIÓN

N. 090515390-4

COULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR DELGADO
OLGA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1933-06-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JAIME
DELGADO

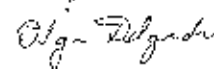



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

V3343V2342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESCOBAR JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO AMANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-06-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-06

Olga Delgado




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y OCUPACIÓN

N. 090515391-2

COULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO MUÑOZ
JAIME HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1935-06-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
OLGA
ESCOBAR

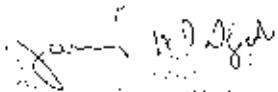



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR

V3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO ZENON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-06-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-06

Jaime Delgado





Olga
Olga Delgado Montañez
Viviendo en la Ciudad Encargada
Manta, Ecuador





Manta, 24 de julio del 2013

A qu en corresponda:

CERTIFICO

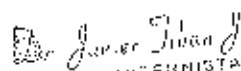
Que he examinado a la Sra. Escobar Delgado, Olga Maria. Ha acudido a control por su Diabetes tipo 2.

Se la encuentra en buen estado general y en muy buen control de sus niveles de glicemia.

Puedo certificar que la Sra. Olga Escobar D. se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales.

Atentamente,


Dr. Javier Tibau Iturralde


MEDICO INTERNISTA
ENDOCRINOLOGO
C.M. 5159

Medico Internista - Endocrinologo

Registro: Libro "A", folio 16, N° 33


Ab. Luz Cordero Menéndez
Abogada Pública Cuarta Elocutada
Manta - Ecuador



Manta, 24 de julio del 2013

A: quién corresponda:

CERTIFICADO

Que evaluado por dos ocasiones al Sr. Jaime Humberto Delgado Muñoz, de 78 años de edad, a causa de control de hipertensión arterial y evaluación general.

En base a lo expresado puedo certificar que el mismo se encuentra en buen estado de salud, lúcido y en uso pleno de sus facultades mentales.

Atentamente,



Dr. Javier Tibau Iturralde

Dr. Jaime Tibau J
MEDICO - INTERNISTA
ENDOCRINOLOGO
C.M. N° 768

Medico Internista – Endocrinologo

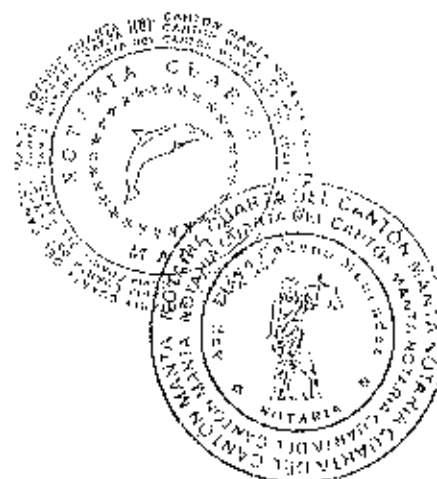
Registro: Libro "A", folio 10, N° 33

ESTAS 05 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P4855.- DOY
FE. - 9



Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
~~Manta - Ecuador~~





Factura: 002-002-000006565



20151308004000325

NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20151308004000325

TIPO DE RAZÓN:	MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	VIGENCIA DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	PODER GENERAL
NÚMERO DE PROTOCOLO:	25 JULIO 2013
	2013.13.08.04.P4555

OTORGANTES			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	OTORGADO POR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ESCOBAR SORNOZA PATRICIA MATILDE	TIPO INTERVINIENTE	CÉDULA	1303833402
	POR SUS PROPIOS DERECHOS		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	A FAVOR DE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
	TIPO INTERVINIENTE		

ACTO O CONTRATO:	TESTIMONIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	VIGENCIA DE PODER GENERAL
NÚMERO DE PROTOCOLO:	11 JUNIO 2015

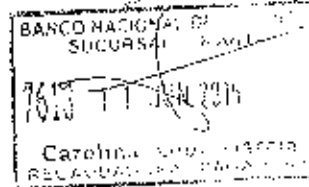
Elsye Haudrey
NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que la Escritura Pública de **PODER GENERAL**, otorgada por los cónyuges: Sr. **JAIME HUMBERTO DELGADO MUÑOZ Y OLGA MARIA ESCOBAR DELGADO**, a favor de la Sra. **GRACE ELIZABETH DELGADO ESCOBAR**, signado con el número **2013.13.08.04.P4855**, de fecha veinticinco de julio del año dos mil trece, fue autorizada ante mí, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial; Poder en el cual **NO EXISTE** ninguna razón al margen de haber **SIDO REVOCADO** ni total ni parcialmente, **NI MODIFICADO** en ninguna de sus cláusulas, por lo tanto, continua en total y plena vigencia. Desconociendo la Notaria la supervivencia de los poderdantes. Manta, once de junio del dos mil quince. Abg. **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta. *g*



Elsye Cedeño Menéndez
Abg. ~~Elsye Cedeño Menéndez~~
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





BANCO NACIONAL DE CREDITO
16/05/2015 12:15:19 p.m. DE
CONVENIO: 0001 INSTITUCION MUNICIPAL DE NAVARRA
CONVENIO: 0001 INSTITUCION MUNICIPAL DE NAVARRA
CONVENIO: 0001 INSTITUCION MUNICIPAL DE NAVARRA
REFERENCIA: 4475000000
Concepto de Pago: 110000 DE M. CASH AS
DETALLE: 75 - 10000 DE M. CASH AS
DISTRIBUCION DEPOSITANTE: PATRICIA ESCOBAR
FORMA DE PAGAMENTO: Efectivo

Efectivo:	16.00
Comisión Efectivo:	0.50
IVA 10%:	0.00
TOTAL:	16.50
SUJETO A VERIFICACION	



ESTAS 11 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR M:
Ab. Elsy Cecilia Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- **CODIGO: 2015.13.08.004.P02647.- DOY**
FE. 14

